



Procedimiento para Inducción de Directores

Introducción

El presente documento establece el proceso de inducción para los nuevos Directores que se integran a la Sociedad.

El proceso de inducción de un nuevo Director tiene por objeto que éste conozca y comprenda a la sociedad, sus negocios, riesgos, incluyendo los de sostenibilidad, políticas, procedimientos, principales criterios contables y el marco jurídico vigente más relevante, y aplicable a la Sociedad y al Directorio.

Este proceso se compone, a lo menos, de la entrega de una Carpeta Informativa de la Sociedad, la realización de charlas de inducción, entrevistas y eventualmente la visita a instalaciones.

El encargado de llevar a cabo el proceso de inducción es el Gerente General de la empresa. Para ello debe coordinar con personal bajo su supervisión directa la entrega de información sobre los aspectos específicos relevantes mencionados en este Procedimiento.

Carpeta Informativa de la Sociedad

Como parte del proceso de inducción, y con el objeto de que el nuevo Director conozca el marco jurídico aplicable a la Sociedad y al Directorio, y la forma en que ésta ha estructurado su organización, el Director recibirá del Gerente General la Carpeta Informativa de la Sociedad, la cual contendrá a lo menos:

Normas:

- Ley N° 18.045 – Ley de Mercado de Valores
- Ley N° 18.046 – Ley sobre Sociedades Anónimas
- Reglamento de Ley de Sociedades Anónimas
- Ley N° 20.393 – Ley que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas
- D.L. N°211 – Promoción y Defensa de la Libre Competencia
- SVS-NCG N°30: Normas de Inscripción de Emisores y Valores de Oferta Pública en el Registro de Valores, su Difusión, Colocación y Obligaciones de Información. Incluye también normas sobre Hechos Esenciales y de Interés para el Mercado y su divulgación.
- SVS-NCG N°270: Publicidad de Políticas y Procedimientos relativos a la adquisición o enajenación de valores de la entidad y al manejo y divulgación de información para el mercado.
- SVS-NCG N°385: Difusión de Información sobre Estándares de Gobierno Corporativo adoptados por Sociedades Anónimas abiertas.
- SVS-NCG N°386: Incorpora en la memoria anual de las Sociedades Anónimas Abiertas, información relativa a materias de responsabilidad social y desarrollo sostenible.

Documentos Corporativos:

- Estatutos sociales
- Código de Ética

- Modelo y Política de Prevención de Delitos
- Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado
- Memoria Anual de los últimos 3 años
- Política de Gestión y Administración de Riesgos
- Matriz de Riesgos actualizada
- Política de Asesorías al Directorio
- Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad
- Canal de denuncias - "Línea Directa"
- Todo otro procedimiento, política o manual relativo al marco de la NCG N°385.

El nuevo Director, a través del Secretario del Directorio, tendrá acceso a las actas de las Juntas de Accionistas y de las Sesiones de Directorio celebradas con anterioridad a su designación.

Charlas de Inducción

El Gerente General, eventualmente con el apoyo de los ejecutivos principales debe realizar una presentación al nuevo Director en la cual se debe abordar, al menos:

- Historia / Descripción de la Sociedad.
- Misión / Visión y objetivos estratégicos.
- Estructura de Propiedad.
- Organigrama de la empresa, incluyendo descripciones de las funciones clave.
- Código de Ética
- Conflictos de Interés y forma de resolución.
- Ambiente de Negocios: mercados, competencia, tendencias, etc.
- Grupos de interés relevantes y mecanismos para conocer sus expectativas.
- Revisión de Balance, estados de resultados y flujos de caja.
- Principales proyectos de inversión.
- Principales criterios contables.
- Modelo de Control Interno.
- Gestión de riesgos.
- Marco jurídico y regulatorio aplicable.

Entrevistas

El Gerente General coordinará, a solicitud del nuevo director, entrevistas con los ejecutivos principales que éste indique.



Visitas

En la misma forma, el Gerente General podrá coordinar las visitas a instalaciones que se estime conveniente para el adecuado entendimiento del negocio.

Aprobación y Modificaciones

El presente procedimiento fue aprobado por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el 7 de enero de 2016. En caso de realizarse modificaciones, deberá consignarse en este acápite la fecha de celebración de la sesión de Directorio de la Compañía en que se haya aprobado la modificación en cuestión.

Vigencia

El presente documento rige a contar de la fecha indicada anteriormente y tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de la Compañía no adopte otra resolución al respecto.

Mecanismos de Divulgación

El texto íntegro y actualizado del presente procedimiento se pondrá y mantendrá a disposición de los Directores.

Custodia

La custodia del Procedimiento para Inducción de Directores corresponde al Secretario del Directorio.